

REF.: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, de 2016, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los Doce Meses Siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°567, de 2016.

SANTIAGO, 19 de diciembre de 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 888

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L.
 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificada por la la Ley N° 20.936 de 2016, que Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y Crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante Ley 20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de fecha 16 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo del mismo año, que "Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los Doce Meses Siguientes", en adelante e indistintamente el "Decreto N° 373";



- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 567 de la Comisión Nacional de Energía, de 22 de julio de 2016, que "Aprueba las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, de 2016, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal, período 2015-2016", en adelante "Resolución Exenta N°567";
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 671 de la Comisión Nacional de Energía, de 16 de septiembre de 2016, que modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, aprobadas mediante Resolución Exenta N°567;
- f) Lo informado por el Director de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante CDEC-SIC, mediante carta D.P. N°0912/2016, de fecha 4 de noviembre de 2016;
- g) Lo informado por el Director de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante CDEC-SING, mediante carta CDEC-SING N°1791/2016, de fecha 28 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en la Ley para dar curso a lo establecido en el Decreto N° 373, respecto de las obras nuevas contempladas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, SIC, y del Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, para los doce meses siguientes;
- b) Que con tal objeto, mediante Resolución Exenta CNE N°567, de 22 de julio de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, de 2016, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes;



- c) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación, el CDEC-SIC y el CDEC-SING dieron respuesta a la segunda serie de consultas, las cuales fueron comunicadas a esta Comisión mediante cartas singularizadas en los vistos f) y g), respectivamente, solicitando la aclaración o modificación de Bases, según correspondiere; y
- d) Que de la revisión de los antecedentes señalados en el Considerando anterior, esta Comisión ha determinado que procede efectuar algunas modificaciones a las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta N°567.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, de 2016, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N° 567 de 2016, en el siguiente sentido:

- Reemplácese el acápite final en el numeral 2.2.1.3 "Características Técnicas Mínimas de las Líneas", por el siguiente:
 - "- Adicionalmente, las líneas deberán contar con equipos de monitoreo con sus correspondientes suministros y estaciones asociadas. La cantidad de equipos de monitoreo será determinada por la Entidad Licitante durante la etapa de Consultas y Respuestas del proceso de licitación de la presente obra."
- 2. Reemplácese en el numeral 3 "Definiciones y Abreviaturas", la letra cc) por la siguiente:
 - "cc) Documento legalizado: Se entenderá por documento legalizado aquel en que conste la correspondiente apostilla otorgada por la autoridad designada al efecto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respecto de los documentos que sean emitidos en un país miembro de la Convención de la Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Apostilla). Tratándose de instrumentos emitidos en un país no miembro de la referida Convención, se entenderá por documento legalizado aquel que ha sido debidamente visado por el Consulado de Chile ubicado en el país de donde provienen los documentos y posteriormente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.".



 Reemplácese la primera tabla del párrafo final del numeral 8.4.1, por la siguiente:

Proyecto: Subestación Seccionadora Nueva Pozo Almonte 220 kV; Nueva línea 2x220 kV entre S/E Nueva Pozo Almonte y S/E Pozo Almonte, tendido del primer circuito; Nueva línea 2x220 kV entre S/E Nueva Pozo Almonte y S/E Cóndores, tendido del primer circuito; y nueva línea 2x220 kV entre S/E Nueva Pozo Almonte y S/E Parinacota, tendido del primer circuito.

tendido dei primer circuito.			
Etapa del Proyecto	AVI [US\$]	COMA [US\$]	VATT [US\$]
Etapa 1			
1) Construcción de la subestación seccionadora Nueva Pozo Almonte junto con sus seccionamientos y todos sus elementos.			
Etapa 2			
1) Construcción de la nueva línea 2x220 kV, 2x260 MVA, Nueva Pozo Almonte – Cóndores con tendido del primer circuito.			
2) Construcción de la nueva línea 2x220 kV, 2x260 MVA, Nueva Pozo Almonte – Parinacota con tendido del primer circuito.			
3) Construcción de la nueva línea 2x220 kV, 2x260 MVA, Nueva Pozo Almonte – Pozo Almonte con tendido del primer circuito.			
Total			



Artículo Segundo: Notifiquese la presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC y Dirección de Peajes del CDEC-SING a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese





Distribución:

- Dirección de Peajes CDEC-SIC
- Dirección de Peajes CDEC-SING
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Archivo Res. Exentas
- N° Exp. 3327-2016 y N°3351-2016